ACUERDO DE CONCEJO N°23-2019-MDC

Calana, 07 de Mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 002 de fecha 07 de Mayo del 2019, se puso en consideración del pleno la propuesta de la "APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO HOMENAJE AL DIA DE LA MADRE por el monto ascendiente a S/10, 000 (diez mil soles)", el cual fue evaluado por los miembros integrantes del Concejo Municipal, para luego ser puesto a votación, siendo Aprobado por UNANIMIDAD, con el objeto de reconocer ardua y dedicada la labor que cumplen, su amor único, puro y especial, el mismo solo una Madre puede dar por sus hijos, , siendo ángeles terrenales y representación carnal de nuestro señor.

Que, el Art.194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo en su Art. 195 de la, establece las competencias generales de los gobiernos locales, siendo el numeral 8) el que señala "los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, Turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 82 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, paromueven la educación, cultura, deporte y recreación, las cuales son competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno Nacional. Por lo cual teniendo el PLAN DE TRABAJO HOMENAJE AL DIA DE LA MADRE, cuyo objetivo son los de reconocer la ardua Labor que cumple en ser más querido de la tierra (la madre), brindándole el merecido reconocimiento por la sacrificada labor que cumple en su cotidiana labor tanto en el hogar como profesionalmente. Asimismo el fomentar actividades de integración de las organizaciones sociales de base, club de madres, comités de vaso de leche, juntas vecinales. De igual forma incentivar y fomentar la participación masiva de la población a través de las actividades a desarrollar.

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades, "Los consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos dos asúntos administrativos concernientes a sus organización interna, los resuelven a través de resoluciones de consejo."

Que, con Informe Nº 130-2019-GSSyC-GM-MDC -T, de fecha 22 de Abril del 2019, la Gerente de Servicios Sociales y Comunales, remite a la Gerencia municipal el Plan de Trabajo para la Celebración y Homenaje a las madres de Calana, a llevarse a cabo el viernes 10 de mayo del 2019 en el complejo Deportivo Santa Rita e izamiento del Pabellón Nacional el día 12 de mayo del 2019 en la Plaza Bolognesi.

Que, mediante Informe Nº 0092-2019-GPPyR-MDC-T, de fecha 24 de abril del 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que, considerando lo expuesto y teniendo conocimiento que se tiene deudas pendientes a proveedores es que solicitado disponibilidad financiera para atención del Plan de Trabajo Homenaje al día de la Madre, presentado por la gerencia de Servicios Sociales y Comunales por la Suma de S/ 10,000.00 soles.

Que, mediante Informe Nº 056-2019-GAF/MDCMDC, de fecha 26 de abril del 2019, la Gerente de Administración y Finanzas señala que, este despacho dispone de S/ 10,000.00 soles de los ingresos de Impuestos Municipales; debido a compromisos los cuales se encuentran programándose a fines de cumplir con dichas obligaciones económicas.

Que, mediante Informe Nº 0103-2019-GPPyR/MDC, de fecha 02 de mayo del 2019, el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización señala que después de realizar el análisis de los antecedentes y el presupuesto de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable para la disponibilidad presupuestal de la actividad que deberán ser afectados a los clasificadores mencionados.



Que, mediante Informe Nº 081-2019-GAJ-LEVM-MDC, de fecha 06 de mayo del 2019, la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que conforme a lo expresado en el presente y los informes técnico de las áreas pertinentes, esta gerencia opina que es procedente el presupuesto para el Plan de Trabajo "Homenaje para para el día de la Madre"

Que, con dictamen N° 04-2019-CEAyP-MDC-T, de fecha 06 de mayo del 2019, los miembros de la comisión de economía, administración y presupuesto, y de conformidad con lo prescrito por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Consejo, se aprueba por UNANIMIDAD, el PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJ HOMENAJE AL DIA DE LA MADRE.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 002 de fecha 07 de Mayo del 2019, se puso en consideración del pleno la propuesta de la "APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO HOMENAJE AL DIA DE LA MADRE POR EL MONTO ASCENDIENTE A S/10 000 (DIESMIL SOLES)", el cual fue evaluado por los miembros integrantes del Concejo Municipal, para luego ser puesto a votación, siendo Aprobado por UNANIMIDAD.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades contemplado en el art. 20 inc. 3 y art. 41 y estando a lo aprobado por el Pleno del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO HOMENAJE AL DIA DE LA MADRE por el monto ascendiente a S/10 000 (diez mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Comunales y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente con las formalidades establecidas por Ley,

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas responsable del Portal web Institucional la publicación del presente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Alcaldía GM

> GAF GAF